

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. ALIMENTOS (EJECUTIVO)

RAD. 2017-00478

Atendiendo a la sabana de títulos que se registra en el portal web del Banco Agrario de Colombia, se advierte que, a la fecha, dentro de este asunto, obran pagos realizados por el demandado por el valor de la obligación transada \$23.667.149 y por la cuota alimentaria mensual hasta agosto de 2023, en los términos conciliados en el proceso ejecutivo, es preciso ordenar el levantamiento de las cautelas decretadas.

De otra parte teniendo en cuenta que la cuota alimentaria mensual fue modificada por conciliación celebrada por las partes ante el homólogo Juez Primero de Familia en el proceso de Alimentos, la misma deberá ser cancelada de acuerdo a lo determinado por dicho despacho judicial.

En consecuencia, se ordena:

LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el trámite de la referencia, previa verificación de remanentes. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ